

rrafo d) de la resolución 3371 A (XXX) de 30 de octubre de 1975 de la Asamblea;

2. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, las contribuciones de Bangladesh, Granada y Guinea-Bissau a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación hasta el 24 de octubre de 1975 se consideren como ingresos varios que han de contraponerse a las asignaciones prorrateadas en las secciones I y II *supra*.

2423a. sesión plenaria
2 de diciembre de 1975

3392 (XXX). Examen del mecanismo de los órganos, intergubernamentales o de expertos, que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos

La Asamblea General

I

1. *Toma nota con reconocimiento* del plan de mediano plazo para el período 1976-1979²⁶ y de los comentarios al respecto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 15º período de sesiones²⁷ y del Consejo Económico y Social en su 58º período de sesiones²⁸;

2. *Decide* examinar el plan de mediano plazo y el proyecto de presupuesto bienal por programas en años alternos, comenzando en 1976 con un plan de mediano plazo para el período 1978-1981;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un plan de mediano plazo para el período 1978-1981, incluso un plan revisado para 1977, teniendo en cuenta la resolución 1945 (LVIII) del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1975, así como las observaciones formuladas por la Asamblea en su trigésimo período de sesiones durante el examen del plan de mediano plazo para el período 1976-1979;

II

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la planificación de mediano plazo en el sistema de las Naciones Unidas²⁹ y de los comentarios pertinentes del Comité Administrativo de Coordinación³⁰;

2. *Hace suyas* las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto³¹, insta al Secretario General y al Comité Administrativo de Coordinación a que adopten las medidas adecuadas y pide al Secretario General que informe de las medidas adoptadas a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones;

²⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 6A (A/10006/Add.1).

²⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 58º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5632), cap. III.

²⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/10003), cap. III, secc. L, párrs. 148 a 152.

²⁹ A/9646.

³⁰ A/9646/Add.1.

³¹ A/10081.

III

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Grupo de Trabajo sobre el mecanismo para los programas y presupuestos de las Naciones Unidas³²;

2. *Transmite* al Consejo Económico y Social las recomendaciones del Grupo de Trabajo y recomienda que, en su próximo período de sesiones de organización, el Consejo tome las medidas necesarias para aplicar experimentalmente en 1976 las recomendaciones para reforzar el Comité del Programa y de la Coordinación y mejorar su labor, e informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones acerca de las demás recomendaciones que han de examinarse junto con el informe sobre la labor del Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que estén representados a un nivel adecuado en el Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de aumentar los conocimientos técnicos de ese Comité;

4. *Pide* al Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas que examine la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dentro del contexto de posibles modificaciones en la estructura y el funcionamiento de las Naciones Unidas, incluidas, entre otras cosas, las atribuciones y la composición de la Comisión Consultiva;

IV

1. *Transmite* los documentos mencionados en el párrafo 1 de la sección I, los párrafos 1 y 2 de la sección II y el párrafo 1 de la sección III, *supra*, al Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas para que los tome en cuenta en sus deliberaciones, junto con las observaciones pertinentes formuladas al respecto en la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones el tema titulado "Examen del mecanismo de los órganos, intergubernamentales o de expertos, que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos".

2412a. sesión plenaria
20 de noviembre de 1975

3393 (XXX). Nombramientos para llenar vacantes en la Comisión de Cuotas

A

La Asamblea General

Nombra miembros de la Comisión de Cuotas por un período de tres años, a contar del 1º de enero de 1976, a las siguientes personas:

Sr. Amjad Ali,

Sr. Anatoly Seménovich Chistyakov,

Sr. Miguel A. Dávila Mendoza,

Sr. Michel Rougé,

Sr. Tien Yi-nung.

2412a. sesión plenaria
20 de noviembre de 1975

B

La Asamblea General

Nombra miembro de la Comisión de Cuotas, por un período que comenzará el 1° de enero de 1976 y terminará el 31 de diciembre de 1976, a la siguiente persona:

Sr. Junpei Kato.

2440a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

*
* *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, la Comisión de Cuotas estará compuesta de la manera siguiente: Sr. Abdel Hamid ABDEL-GHANI (Egipto)**, Sr. Amjad ALI (Pakistán)***, Sr. Anatoly Seménovich CHISTYAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)***, Sr. Miguel A. DÁVILA MENDOZA (México)***, Sr. Richard V. HENNES (Estados Unidos de América)*, Sr. Junpei KATO (Japón)*, Sr. Japhet G. KITI (Kenya)**, Sr. Angus J. MATHESON (Canadá)**, Sr. John I. M. RHODES (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)**, Sr. Michel ROUGÉ (Francia)***, Sr. David SILVEIRA DA MOTA (Brasil)**, Sr. József TARDOS (Hungría)* y Sr. TIEN Yi-nung (China)***.

* El mandato expira el 31 de diciembre de 1976.

** El mandato expira el 31 de diciembre de 1977.

*** El mandato expira el 31 de diciembre de 1978.

3394 (XXX). Nombramientos para llenar vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Nombra miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1976, a las siguientes personas:

Sr. Francisco Forteza,

Sr. Endre Ustor.

2412a. sesión plenaria
20 de noviembre de 1975

*
* *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas estará compuesto de la manera siguiente: Sra. Paul BASTID (Francia)*, Sr. Francisco FORTENZA (Uruguay)***, Sr. MUTUALE TSHIKANTSHE (Zaire)*, Sr. Francis T. P. PLIMPTON (Estados Unidos de América)**, Sir Roger Bentham STEVENS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)**, Sr. Endre USTOR (Hungría)*** y Sr. R. VENKATARAMAN (India)*.

* El mandato expira el 31 de diciembre de 1976.

** El mandato expira el 31 de diciembre de 1977.

*** El mandato expira el 31 de diciembre de 1978.

3415 (XXX). Actas de las sesiones de los órganos de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Deseosa de racionalizar todos los aspectos de la preparación, producción y distribución de publicaciones y documentación de las Naciones Unidas y de asegurar la utilización efectiva y eficiente de los limitados recursos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre publicaciones y documentación³³ y de las observaciones correspondientes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁴;

2. Hace suyos los criterios propuestos por el Secretario General en el párrafo 14 de su informe, modificados con arreglo a las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y pide al Secretario General que, basándose en las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe, introduzca las correcciones pertinentes en el presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 1976-1977;

3. Pide al Secretario General que aplique los referidos criterios, según proceda y con carácter experimental, en el bienio 1976-1977;

4. Invita al Consejo de Seguridad, al Consejo Económico y Social y al Consejo de Administración Fiduciaria a que consideren la posibilidad de aplicar los criterios propuestos a las actas de sus sesiones y a que se aseguren de que las actas de las sesiones de sus órganos subsidiarios se ajusten a esos criterios, teniendo en consideración los méritos de cada caso particular;

5. Pide al Comité de Conferencias que vigile la aplicación de los criterios, que examine, sobre la base de consultas apropiadas, los requisitos óptimos en relación con las actas de los órganos de las Naciones Unidas, que informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de dichos criterios y que formule las recomendaciones que sean menester para que las examine la Asamblea General.

2430a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1975

3416 (XXX). Empleo de mujeres en la Secretaría

La Asamblea General

Teniendo presentes los Artículos 8 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas y las declaraciones e instrumentos aprobados por las Naciones Unidas en que se reconoce la igualdad jurídica de hombres y mujeres, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁵ y la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer³⁶,

Recordando su resolución 3007 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, en que se expresaba el deseo de evitar toda discriminación entre los funcionarios basada en el sexo,

Recordando además su resolución 3009 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, en cuyo párrafo 3 instaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adoptasen medidas adecuadas con miras a asegurar a las mujeres calificadas iguales oportunidades de empleo en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico y en puestos directivos,

³³ A/C.5/1670.

³⁴ A/10299.

³⁵ Resolución 2200 A (XXI).

³⁶ Resolución 2263 (XXII).